



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	RESTITUCIÓN ESPECIAL
RADICACIÓN:	680014003014- 2019-00813-00
DEMANDANTE:	GUSTAVO GONZÁLEZ CASTELLANOS
DEMANDADO:	BELSY YOHANA SÁNCHEZ MERCHÁN FERNEY PORRAS CÁRDENAS

Revisada la actuación, se observa que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde que se comisionó a la alcaldía de Bucaramanga para la realización de la diligencia de restitución objeto de la presente causa, sin que se observe que la referida entidad o la parte actora haya informado al despacho sobre sus resultados ni aportado la constancia correspondiente de su realización.

En tal sentido y habiendo verificado que en la presente causa no existen medidas cautelares pendientes de materialización, se REQUIERE a la parte actora, solicitante del trámite, para que informe al despacho sobre el estado actual de la comisión librada a la Alcaldía de Bucaramanga, así como el estado actual de tenencia del bien inmueble sobre el que solicitó la restitución.

Lo anterior con miras a que el despacho adopte las decisiones judiciales pertinentes de cara a la realización de la diligencia de entrega objeto de esta causa procesal.

El accionante cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a los requerimientos antecedentes; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 005 PUBLICADO EL DIA 24 DE ENERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed9fe2cdd91aad654939587cad3dbeb0f09bb341696121b9280b359e2335222**

Documento generado en 23/01/2023 01:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>